



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 21 OCT. 1985

Expte. N° 604/85

VISTO:

La nota n° 899/85 de la Dirección Nacional de Asuntos Universitarios del Ministerio de Educación y Justicia donde solicita remisión de los cupos que esta Casa decida otorgar a los alumnos extranjeros dentro del régimen establecido por la resolución ministerial n° 1813/78 y atento al dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento obrante a fojas 27,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 17 de Octubre de 1985)

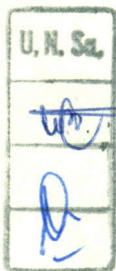
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Establecer que las condiciones de ingreso para aspirantes provenientes de países latinoamericanos, serán las mismas que para los estudiantes argentinos.

ARTICULO 2°.- Comunicar al Ministerio de Educación y Justicia que la Universidad Nacional de Salta no establece cupos para recibir estudiantes provenientes de países latinoamericanos.


ARTICULO 3°.- Solicitar a dicho Ministerio la revisión de la resolución nro. / 1813/78 por considerarla incoherente con las políticas educativas y de relaciones exteriores del actual gobierno nacional.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y remítase copia de esta resolución al Ministerio de Educación y Justicia a los fines consignados en los artículos 2° y 3° de la presente.



~~SECRETARÍA ACADÉMICA~~

C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c. Secretaría Académica


SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 989-85